

INSTRUCCIONES

PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO - RAZA MERINO PRECOZ

Por Acuerdo de la Diputada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Cáceres, se inicia el expediente para la **ENAJENACIÓN DE GANADO OVINO DE LA RAZA MERINO PRECOZ**, para Vida (Reposición), procedente de la finca "El Cuartillo" de Cáceres.

LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN en dicho procedimiento son las que aparecen recogidas en el documento denominado Informe de Necesidad y Valoración Técnica.

Asimismo, **para poder participar** los interesados **deberán RELLENAR Y FIRMAR** los siguientes documentos que también se adjunta:

- **Solicitud** de Adjudicación.
- **Declaración Responsable** y autorización (Anexo I).
- **Compromiso de Permanencia** de animales y autorización (Anexo II).

Es IMPRESCINDIBLE que se especifiquen claramente los datos del interesado, su domicilio y número de teléfono, el número de los animales que solicita, la explotación de destino y su calificación sanitaria.

Además, **junto con los Anexos I y II**, se presentará fotocopia de la **Hoja de Declaración de Censo actualizada al 1 de enero de 2026** en la Oficina Veterinaria de Zona (OVZ). Se deberán relacionar los animales reproductores mediante algún certificado expedido por la OVZ o extraído de la propia aplicación (declaración de identificadores en el libro de registro, certificado de vacunación, etc.), así como los demás documentos justificativos de las condiciones de preferencia como solicitante.

Una vez estén cumplimentados y firmados, **los interesados deberán presentar TODA LA DOCUMENTACIÓN** en el Registro General de la Diputación de Cáceres, o en cualquier otro registro válido (artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) **y dirigirla a la Sección Agrícola y Ganadera** (código DIR LA0009150), ubicada en Ronda de San Francisco, s/n Edificio "Julián Murillo", C.P. 10071 de Cáceres.

EL PLAZO FINALIZA EL LUNES DÍA 9 DE MARZO A LAS 23:59 HORAS.

Finalmente, los solicitantes que sean miembros de la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP) deberán tramitar sus solicitudes a través de dicha Asociación.

Para cualquier duda, pueden llamar al número de teléfono 927255631, o bien escribir al correo electrónico agropecuaria@dip-caceres.es.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

INFORME DE NECESIDAD Y VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO, PARA VIDA (REPOSICIÓN), PROCEDENTE DE LA FINCA “EL CUARTILLO” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.- (EXPTE. Nº AG/003-2026/PATRIMONIAL)

La Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Sección Agrícola y Ganadera del Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica, tiene entre sus objetivos fomentar y promover el Desarrollo Local en todas sus facetas, poniendo en valor los recursos endógenos de los municipios y del territorio para conseguir el equilibrio social, económico y medioambiental y la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de la provincia de Cáceres, así como potenciar sus recursos turísticos, culturales y patrimoniales.

Dentro de las competencias que tiene atribuidas, la Diputación Provincial de Cáceres contribuye a la mejora de la cabaña ganadera de ovino y vacuno de la provincia mediante la adjudicación de ganado selecto entre los ganaderos de la misma.

Siguiendo esta tradición y con el fin de continuar con la mejora de la cabaña ganadera provincial de la raza Merino Precoz, como medida para potenciar esta raza y contribuir a la sostenibilidad, además de mejorar las producciones de las explotaciones ganaderas de la Provincia de Cáceres, se propone la tramitación de un procedimiento de adjudicación mediante oferta pública de ganado ovino selecto de la Raza Merino Precoz.

En concreto, se propone la adjudicación de los animales que se indican a continuación, los cuales se encuentran en la finca “El Cuartillo” propiedad de esta Institución Provincial.

- 85 machos de 6 a 7 meses de edad aproximada (en el momento de la entrega).

Cabe señalar que, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que van a ser objeto de enajenación (semovientes), podría variar el número de animales a adjudicar por motivos sanitarios, zootécnicos o de otra índole que imposibilitarían su entrega, circunstancia que sería suficientemente justificada durante la tramitación del procedimiento en el caso de que se produjera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

* Consideraciones Generales:

En cuanto a los precios de licitación, cabe señalar que se establecen en función del tipo de animal y son los que se indican a continuación:

Tipo de animal	Precio unitario	IVA 10%	Total
Machos	100,00 €	10,00 €	110,00 €

Este precio está calculado según los que aparecen establecidos en el certificado emitido por la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP), con fecha 29 de enero de 2026.

En cuanto al **precio de los MACHOS** oscila entre 220 y 260 euros (**precio medio de mercado de 240 €**).

Con la finalidad de lograr la mejora de la raza y la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas y, por tanto, la potenciación de las razas autóctonas de la provincia, en el caso de los precios establecidos para los MACHOS, **se aplica un descuento del 58,33 %** sobre el precio medio de mercado **de los machos (240 €)**, puesto que con esta adjudicación no se pretende conseguir un beneficio económico, sino cubrir los costes de producción de dichos animales, evitando hacerle una competencia desleal al resto de ganaderos, además de cumplir con los objetivos antes expuestos.





Procedimiento de adjudicación:

Se propone que la forma de adjudicación de este ganado sea mediante oferta pública y adjudicación directa, dada la singularidad del procedimiento y los criterios que se fijan para su adjudicación, que son los indicados a continuación:

- Ser Ganadero.
- Desarrollar la actividad en la Provincia de Cáceres. No obstante, podrán efectuarse entregas de animales a ganaderos que desarrollen su actividad en otras provincias, siempre en el caso de que no se adjudiquen todos los animales a ganaderos de la provincia de Cáceres.
- Hoja de Declaración de Censo actualizada a 1 de enero de 2026 en la Oficina Veterinaria de Zona (OVZ). Se deberá relacionar los animales reproductores mediante algún certificado expedido por la OVZ o extraído de la propia aplicación (declaración de identificadores en el libro de registro, certificado de vacunación, etc.).
- Adquirir el compromiso de mantener en la explotación, al menos durante 3 años, los animales adjudicados.

El orden de preferencia de los solicitantes seleccionados se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN/ORDEN DE PREFERENCIA	
Descripción	Comentario
1º Criterio de clasificación	Desarrollar la actividad ganadera en la provincia de Cáceres.
2º Criterio de clasificación	Se dará preferencia por el orden en el que se relacionan a: 1.- Particulares (personas físicas). 2.- Ayuntamientos. 3.- Explotaciones comunales (sociedades anónimas, sociedades limitadas, comunidades de bienes, sociedades civiles, SAT y explotaciones de titularidad compartida). 4.- Cooperativas. Entre los particulares, se dará prioridad en la adjudicación a aquellos que acrediten su condición de titular de "Explotación Prioritaria", "Agricultor a Título Principal", o adscripción al "Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios", por el orden en que ha sido expuesto. Además, se dará preferencia a los ganaderos que críen en pureza debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por AECOP o, en el caso de que no tengan animales puros, mediante declaración responsable de su futura incorporación a AECOP, una vez adjudicados los animales.
3º Criterio de clasificación	Tras la aplicación del criterio anterior, se dará prioridad los solicitantes en orden inverso al censo de animales de su explotación; es decir, tendrán preferencia aquellos que posean menor número de animales.
4º Criterio de clasificación	Si la demanda de animales supera la oferta, se tendrá en cuenta la circunstancia de que los posibles adjudicatarios lo hayan sido en campañas anteriores, en cuyo caso se dará prioridad a aquellos que accedan por primera vez a la enajenación.

En el caso de las comunidades de bienes y las sociedades civiles, la solicitud deberá realizarla uno de los socios en representación de dichas explotaciones comunales, con el objeto de que la correspondiente factura sea emitida a su nombre.

Las entregas de los animales se efectuarán en cupos o lotes previamente organizados por el personal técnico de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación de Cáceres.

Para realizar los lotes de animales a adjudicar, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- ✓ El número de solicitudes y el número y tipo de animales solicitados.
- ✓ La tipología de los ganaderos solicitantes.
- ✓ El número y tipo de animales que haya en el momento de la adjudicación.
- ✓ La edad, condición corporal, valoración morfológica, etc. de los animales a adjudicar.



En consecuencia, la distribución de los lotes de animales entre los adjudicatarios se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Se adjudicarán todos los animales solicitados siguiendo el orden de clasificación/preferencia.
- Si la demanda supera a la oferta, se efectuará una redistribución proporcional al número de animales existentes para adjudicar, priorizando el orden de clasificación/preferencia.
- Con la redistribución indicada en el párrafo anterior, se intentará siempre adjudicar animales al mayor número de ganaderos posible de la provincia.
- En cualquier caso, quedará a criterio de la Diputación de Cáceres la interpretación y resolución de los criterios de adjudicación, asumiendo los ganaderos solicitantes esta circunstancia expresamente con la firma de la solicitud de participación.

Si hubiera en la explotación ejemplares que aún no reúnen las condiciones adecuadas para ser entregados, se podrán hacer entregas complementarias de esos animales, según las peticiones realizadas y el puesto en el que hayan quedado situados los adjudicatarios.

Con respecto al compromiso de permanencia de 3 años desde la adjudicación, será obligatorio por parte del adjudicatario lo siguiente:

- Comunicar a la Diputación Provincial de Cáceres cualquier cambio en las circunstancias que dieron lugar a dicha adjudicación, en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzcan las mismas.
- En los casos de fuerza mayor *por fallecimiento o incapacidad del titular, venta total de explotación, o muerte en campo de los animales*, la comunicación deberá realizarse desde que se produzca el hecho causante.

En cualquier caso, se autoriza expresamente a realizar las correspondientes inspecciones en la explotación y/o solicitar documentación acreditativa de que se cumple el compromiso de permanencia antes indicado, quedando la Diputación de Cáceres autorizada a denegar futuras adjudicaciones de ganado por incumplimiento de este compromiso.

Los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del ganado desde la finca "El Cuartillo" hasta su destino correrán a cargo de los adjudicatarios.

Asimismo, el traslado de los animales será por cuenta y riesgo de los adjudicatarios, debiendo cumplir con la normativa sectorial reguladora del transporte de animales vivos, con especial incidencia en el bienestar animal del ganado, reservándose la Diputación de Cáceres el derecho a no entregar animales adjudicados si se apreciara que no pueden transportarse conforme a la referida normativa. Del mismo modo, será requisito indispensable para el transporte de los animales, que los vehículos destinados a su traslado se encuentren desinfectados y desinsectados, con el correspondiente certificado de desinfección en vigor.

En Cáceres, en la fecha indicada en la firma electrónica, emite el presente informe el Técnico de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación Provincial de Cáceres.



SERVICIOS TERRITORIALES

MEDIO AMBIENTE Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Sección Agrícola y Ganadera

Edificio Julián Murillo

Ronda de San Francisco, 3

10002 Cáceres

Tfno. 927 255 631 / 927 255 506

agropecuaria@dip-caceres.es

SOLICITUD

Adjudicación Ganado para vida (reposición)

2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre		C.I.F.	
Dirección Postal			Número
Localidad		Provincia	
Código Postal		Correo Electrónico	
Teléfono			
Nombre de la finca			
Municipio		Código REGA	
Nº Registro		Calificación Sanitaria	
Zona Veterinaria		Censo hembras:	

Respondiendo al anuncio de la ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte: **AG/003-2026 /PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para optar a esta contratación y se compromete a aportar la siguiente documentación que lo acredita:

- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración reguladas en Art. 71 de la LCSP (Anexo I).
- ☐ **PERSONAS FÍSICAS:** Copia del DNI/NIF.
- ☐ **PERSONAS JURÍDICAS:** Copia de la tarjeta del CIF; escritura/s o documento/s de constitución, estatutos o acto fundacional, en su caso, inscritos en el Registro, poder notarial de apoderamiento bastantado por la Asesoría Jurídica de la Diputación.
- ☐ **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social (Anexo I).

Y se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita, en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

SOLICITUD	PRECIO UNITARIO	IVA	OFERTA
MACHOS			

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, adjunto los siguientes documentos que acreditan tanto el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser adjudicatario como las condiciones de preferencia como solicitante:

- Censo actualizado a fecha 1 de enero de 2026 y relación de los animales reproductores mediante certificado expedido por la O.V.Z. o extraído de la propia aplicación (declaración de identificadores en el libro de registro, certificado de vacunación, etc.).
- Documentación acreditativa de los criterios de preferencia.
- Anexo I.
- El compromiso de mantener en la explotación, al menos durante un período de tres años desde su entrega, los animales que les hubieran sido adjudicados (Anexo II).
- Autorización expresa a esta Diputación para comprobar la presencia de los animales en las fincas durante el período de tres años que se exige, bien con realización de visita a la finca o consultando a los órganos correspondientes de la CC.AA, (Anexo II).
- Documentación acreditativa, si procede, de ser titular de "Explotación Prioritaria", ser "Agricultor a Título Principal", o estar adscrito al "Sistema Especial para trabajadores por Cuenta Propia Agrarios".

En , a de de

Fdo:

L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
LA0009150 Unidad Agropecuaria
Plaza de Santa María, s/n CÁCERES - 10.071

ANEXO I

Declaración responsable y autorización de consulta de datos

1 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre

C.I.F.

Dirección Postal

Número

Localidad

Provincia

Código Postal

Correo Electrónico

En nombre propio o en representación de la empresa / sociedad / entidad:

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como firmante de este documento declaro, bajo mi responsabilidad.....

Que el firmante ostenta: la titularidad como persona física propietaria de la empresa que presenta la oferta o la representación de la Sociedad/entidad que presenta la oferta.

Que la citada empresa/sociedad/entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 09/11/2017), en los términos y condiciones previstos en la misma.

Que la mencionada empresa/sociedad/entidad cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad pecuaria a que se refiere esta solicitud.

Que la citada empresa/sociedad/entidad, así como el firmante, se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cáceres, con la AEAT y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y para su comprobación autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Cáceres para que realice las consultas oportunas en los organismos correspondientes propios y de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

En

, a

de

de

Fdo:

AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web



ANEXO II

Compromiso de permanencia y autorización expresa

1 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre

C.I.F.

Dirección Postal

Número

Localidad

Provincia

Código Postal

Correo Electrónico

En nombre propio o en representación de la empresa / sociedad / entidad:

2 DECLARACIÓN

Que se comprometo a mantener en la explotación ovina de la que es titular y con código REGA , al menos durante un periodo de tres años desde su entrega, los animales que les hubieran sido adjudicados. Para la comprobación de este extremo autoriza expresamente a la Diputación de Cáceres para que realice las comprobaciones que estime conveniente "in situ" en la finca o las consultas oportunas ante los órganos correspondientes de la Junta de Extremadura (o de cualquier otra administración autonómica, en su caso).

En

, a

de

de

Fdo:

AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web